

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ", SIFIDE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, HERMELINDO MONREAL PADILLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "SIFIDE", Y DE LA OTRA PARTE COMPARECE MALIEL PÉREZ OLVERA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL "PRESTADOR", CONTRATO QUE CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.** Declara el **SIFIDE**, por conducto de su representante:
- a) Ser un Organismo Público descentralizado del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por acuerdo administrativo emitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 9 de mayo del año 2000, el cual fue abrogado por el decreto administrativo, publicado en el mismo medio, el día 02 de febrero de 2019.
 - b) Que forma parte de la administración pública descentralizada del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, prevista su creación y facultades en los artículos 51, 52 y demás aplicables a la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, vigente a la fecha;
 - c) Que tiene por objeto el otorgamiento de financiamientos, con las atribuciones, organización y funcionamiento que se establecen en su decreto de creación y en su reglamento interior;
 - d) Que su representante cuenta con las facultades necesarias para la celebración de este acto jurídico, las cuales no le han sido revocadas, limitadas o restringidas en forma alguna, lo que acredita con la escritura pública número 8,643, del tomo 335, del protocolo del Lic. Alfredo Noyola Robles, Notario Público número 19 con ejercicio en esta ciudad, de fecha 13 de octubre del año 2009, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta capital bajo el folio mercantil número 1,914;
 - e) Que, para el cumplimiento eficaz de sus objetivos, requiere la prestación de servicios, para atender asuntos relacionados con las funciones operativas de la Dirección de Desarrollo de Microproyectos Productivos;
 - f) Que cuenta con los recursos financieros suficientes y necesarios para el cumplimiento del presente contrato
 - g) Que cuenta con capacidad y personalidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.
- II.** Declara el **PRESTADOR**, por conducto de su representante legal:
- a) Ser una persona física, mexicana, mayor de edad, con plena capacidad para contratar y obligarse en términos de este contrato;
 - b) Que cuenta con la formación y experiencia necesaria para prestar los servicios materia de este contrato, contando con la capacidad necesaria para la prestación de servicios profesionales relacionados con proporcionar apoyo en las actividades operativas y administrativas que la Dirección de Desarrollo de Microproyectos Productivos demande;
 - c) Que tiene su domicilio fiscal en Boulevard Magno Centro número 04, colonia San Fernando la Herradura, alcaldía Huixquilucan, Ciudad de México, C.P. 52760;
 - d) Que ejerce libre y legalmente su profesión de Licenciado en Administración, lo que acredita con la cédula profesional número 5699730;
 - e) Que se encuentra dado de alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, bajo el número de cédula PEOM 820822 CD4;
 - f) Que es su voluntad y está dispuesto a prestar sus servicios profesionales al **SIFIDE**, en los asuntos que éste le encomiende, de conformidad con los términos pactados en este instrumento.
- III.** Declaran ambas partes por conducto de sus representantes legales:
- a) Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen en este acto;



- b) Que es su voluntad celebrar este acto en los términos y condiciones que se establecen mas adelante, sin que haya mediado para ello, error, dolo, lesión, violencia, o cualquier otro vicio de la voluntad, que pudiera afectar la validez o existencia del presente acto jurídico, por lo que, de común acuerdo, otorgan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El **SIFIDE** contrata los servicios profesionales del **PRESTADOR**, y este último se obliga a prestarlos con la mayor probidad y ética, así como correcta atención a los asuntos que le sean encomendados de naturaleza administrativa para la protección de los intereses del **SIFIDE**, quien le encomendará gestiones consistentes en proporcionar apoyo en las actividades administrativas, así como de promoción, consultoría e integración de expedientes de los programas emergentes implementados por el SIFIDE, con motivo de la pandemia generada por la enfermedad COVID-19, y que le sean requeridos por la Dirección de Desarrollo de Microproyectos Productivos del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDA.- El **PRESTADOR** se obliga a apoyar al área de Desarrollo de Microproyectos Productivos en actividades relacionadas con la atención a prospectos de los programas operados por la Dirección de Desarrollo de Microproyectos Productivos, dando atención en ventanilla para lograr la retención de clientes mediante la información, seguimiento, asesoría, acompañamiento de los posibles acreditados, para su acceso a los financiamientos del programa.

Estas actividades podrán ser realizadas por el **PRESTADOR** en las instalaciones del SIFIDE, dedicándole un promedio de 40 (cuarenta) horas semanales.

TERCERA.- El **PRESTADOR** ejercerá sus funciones de manera independiente, sin estar sujeto de manera exclusiva a la parte que aquí contrata sus servicios, por lo que podrá prestar su asesoría a otros clientes que así lo requieran, siempre y cuando no representen una competencia directa en cuanto a los productos financieros y/o de capacitación ofrecidos por el Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí.

CUARTA.- El **PRESTADOR** se abstendrá de otorgar asesoría, consultoría o participar a favor de contendientes del **SIFIDE**, y en asuntos con intereses opuestos a los de este último, durante la vigencia del presente contrato.

QUINTA.- El **PRESTADOR** se obliga a prestar personalmente los servicios profesionales contratados, y de ninguna manera podrá subcontratarlos; manifestando tener los recursos humanos y materiales necesarios para dar cumplimiento a este contrato.

SEXTA.- En la atención de los asuntos que el **SIFIDE** le encomiende, el **PRESTADOR** no podrá suspender por ningún motivo la iniciación ni la prosecución de los mismos, a no ser que se le den instrucciones en tal sentido por el personal autorizado para tal efecto por el **SIFIDE**.

SÉPTIMA.- El **PRESTADOR** se obliga a atender asuntos que le sean encomendados por el **SIFIDE**, incluyendo aquellos que deban tramitarse o dárseles seguimiento en otras ciudades, por razones de competencia, así como autoridades fiscales, administrativas u otras, que sean las competentes para su conocimiento.

OCTAVA.- La duración de este contrato será de tres meses a partir de su suscripción, sin menoscabo de ajustar en determinado momento, con base en las prioridades y necesidades del **SIFIDE**, y a la terminación de las actividades encomendadas, a total satisfacción del **SIFIDE**.

NOVENA.- El **PRESTADOR** percibirá por la prestación de sus servicios la cantidad de **\$48,720.00 (cuarenta y ocho mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado, por la totalidad del proyecto, los cuales se prorratearán para su pago, entre el número de meses de vigencia del contrato, por lo que el **PRESTADOR** deberá presentar de manera mensual, un recibo fiscal que cubra con los requisitos establecidos en las leyes fiscales vigentes, para el pago correspondiente.



T.

El **PRESTADOR** recibirá el pago en el domicilio del **SIFIDE** o por medio electrónico en la cuenta indicada por el **PRESTADOR**.

DECIMA.- El **PRESTADOR** se obliga por este conducto, a respetar los lineamientos e instrucciones dadas por el **SIFIDE** y a la prestación de sus servicios profesionales con la mayor pericia, eficiencia, responsabilidad y honestidad e inclusive en caso de urgencia en horas inhábiles y el lugar que el **SIFIDE** le requiera, siendo por ello responsable ante el **SIFIDE**, de su negligencia, impericia o dolo, o bien, por no guardar el secreto profesional, sin perjuicio de las penas a que se haga acreedor en caso de la comisión de un ilícito con motivo de ello.

Por lo que a la firma del presente contrato el **PRESTADOR** se obligara a:

- a) No divulgar el contenido de los documentos e información a que tenga acceso y que sea propiedad del **SIFIDE** y/o sus usuarios.
- b) Conservar en buen estado todos los documentos y material proporcionado para la realización de sus actividades.
- c) Regresar los documentos que se presenten en el momento en que así lo requiera.
- d) Dar aviso cuando por alguna causa se destruya algún documento proporcionado en calidad de préstamo.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes están de acuerdo en que este contrato además podrá darse por terminado por cualquiera de las siguientes razones:

1. Por mutuo consentimiento de las partes.
2. Por solicitud de rescisión del contrato de cualquiera de las partes.
3. Cuando sin causa justificada o sin autorización por escrito del **SIFIDE**, el **PRESTADOR** suspenda el inicio o prosecución de los asuntos que se le han encomendado.
4. Cuando el **PRESTADOR** incumpla con cualquier de las obligaciones mencionados en el presente contrato.
5. Por considerarse este contrato como personalísimo, éste también se dará por concluido por la incapacidad o muerte del **PRESTADOR**.

En los casos referidos, se pagará al **PRESTADOR** los honorarios devengados a la fecha, salvo que éste haya ocasionado al **SIFIDE** daños o perjuicios, en cuyo caso previamente deberá resarcirlos.

En el caso de rescisión del contrato sea decidida por parte de el **SIFIDE**, éste deber notificar formalmente al **PRESTADOR**, con diez días de anticipación.

En caso de que sea el **PRESTADOR** quien decida dar por terminado el presente contrato, dado el carácter especial de los servicios prestados en virtud del mismo, la notificación de la rescisión de este contrato deberá hacerse de manera escrita al **SIFIDE**, con un mínimo de quince días de anticipación, y el **PRESTADOR** deberá continuar con la tramitación de los asuntos que le hayan sido encomendado durante la vigencia del mismo, hasta en tanto el **SIFIDE** designe a otra persona para que se haga cargo de tales asuntos, para lo cual el **PRESTADOR** deberá proporcionar a la persona que se le indique una relación pormenorizada de los expedientes y el estado en que se encuentran tales asuntos, incluyendo toda la información y elementos necesarios para la prosecución de los mismo.

DÉCIMA SEGUNDA.- El **PRESTADOR** se obliga a presentar, a solicitud del **SIFIDE**, informe por escrito y si así se le requiere también en formato magnético, detallando los avances en cada uno de los asuntos que tenga encomendados, en el informe se incluirán los pedimentos necesarios para que éste cuente con los elementos para el cumplimiento de los asuntos en seguimiento.

DÉCIMA TERCERA.- En términos de lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, respecto de

[Handwritten signature]
[Circular stamp: SIFIDE]

[Handwritten initials]

la información y documentos que le entregue **SIFIDE** al **CONSULTOR**, así como de la que se genere con motivo del cumplimiento y desarrollo de actividades del presente contrato, el prestador se obliga en el manejo de la misma, a una correcta administración documental, a la protección de datos personales y no podrá comercializar, proporcionar, difundir o distribuir los datos personales en su posesión, o administrados y sistematizados en el ejercicio de sus actividades; igualmente el prestador se somete plenamente y sin reserva a la ley citada en este párrafo como sujeto obligado, en razón de que es una persona de derecho privado que para el cumplimiento del presente contrato, ejercerá actividades actuando en auxilio del **SIFIDE**, el que a su vez es un ente obligado de la citada Ley, por ser una entidad descentralizada del Estado. El prestador no atenderá requerimientos para entrega de información con carácter de reservada o confidencial, pues este tipo de solicitudes de información serán atendidas por la Unidad de Información Pública del **SIFIDE**.

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 2, fracción V, 82, 83, 85 y demás relativos de la Ley de la Propiedad Industrial, el prestador se obliga a mantener de forma permanente y por tiempo indefinido, bajo la más estricta confidencialidad, toda la información que por medio escrito, digital o de cualquier otra forma, se encuentre relacionado con los datos personales, la forma y métodos de trabajo, así como con los negocios, cartera, clientes, procesos, sistemas y cualquier otra información a que tenga acceso en virtud del trabajo prestado al **SIFIDE**, ya sea propiedad de éste o de los usuarios de los servicios prestados por el **SIFIDE**. Esta confidencialidad será obligatoria independientemente de la vigencia del presente contrato.

De igual forma, el prestador manifiesta su conformidad con el hecho de que toda la información que le sea proporcionada por el **SIFIDE**, es propiedad exclusiva de éste, por lo que en caso de que le sea requerida la entrega total o parcial de la misma, el prestador se obliga a devolverla, de forma íntegra e inmediata al **SIFIDE**.

Asimismo, el prestador se obliga a NO reproducir, ni utilizar para causa alguna u objeto diverso al relacionado con el cumplimiento de sus funciones encomendadas por **SIFIDE**, la información, herramientas y sistemas de trabajo proporcionados por éste, ya sea en beneficio propio o de un tercero.

Por lo que corresponde al manejo de Datos Personales a los que el prestador tenga acceso con motivo de este contrato, ésta se obliga a manejar los mismos bajo la más estricta confidencialidad y de conformidad con lo estipulado en la política de datos personales del **SIFIDE**, así como en la legislación vigente, haciéndose asimismo sabedor de las sanciones en que incurre, en caso de darle un uso distinto para el cual fueron solicitados y proporcionados los mismos, así como a lo que está obligado el **SIFIDE**, o a los indicados en el aviso dado a conocer a los dueños de los mismos.

De igual forma el prestador se obliga a resguardar la información personal y comercial a la que haya tenido acceso con motivo del presente contrato, clasificando la misma como confidencial, sin que bajo circunstancia alguna pueda compartir la misma con un tercero ajeno a este contrato.

El incumplimiento, por parte de el prestador, a cualquiera de las obligaciones contraídas en esta cláusula será causa suficiente para la terminación de esta relación contractual, independientemente de la aplicación de las sanciones de tipo penal y administrativo, que procedan con motivo de la violación a la confidencialidad y secreto industrial, manejo de datos personales, así como los daños y perjuicios ocasionados por tal motivo al **SIFIDE**, aún en el caso de que la información sea divulgada una vez terminada la relación contractual, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos



Obligados, ambas del Estado de San Luis Potosí, así como 210 y 211 del Código Penal Federal y demás legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA.- Por su parte el **SIFIDE** se compromete a que los datos personales de el prestador, y en su caso, de sus trabajadores, que sean recabados con motivo de este contrato, serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistemas de datos personales denominados Guadavalores del SIFIDE, pudiendo ser transmitidos los mismos únicamente en los supuestos contemplados en las leyes aplicables, con fundamento en el artículo Primero, Segundo, Cuarto fracción XII y XIII del Acuerdo de Creación del SIFIDE, así como numerales 1º, 2º, 3º, 17 Y 18 del Reglamento Interior del SIFIDE, y los numerales relativos de la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, y cuya finalidad es contar con la información necesaria para llevar a cabo la contratación de servicios, integración de su expediente y el cumplimiento de los requisitos relacionados con ello, los cuales fueron registrados en el listado de sistemas de datos personales ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública (www.cegaip.org.mx), y podrán ser transmitidos a las dependencias y entidades federales, estatales o municipales que en uso de sus facultades los requieran, abogados internos y externos del organismo, además de otras transmisiones previstas en la legislación de la materia. Los responsables de estos sistemas de datos personales serán la Dirección Desarrollo de Microproyectos, la Dirección de Programas Estratégicos e Impulso Empresarial, la Dirección Administrativa, la Dirección General de Desarrollo Financiero y Operaciones, la Dirección de Operación y Calidad, la Dirección Jurídica y la Dirección de Sistemas, cada una de ellas respecto al proceso o etapa del mismo que les corresponda.

La dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Oposición y Cancelación (derechos ARCO), que tenga en su posesión el **SIFIDE**, es la ubicada en Av. Salvador Nava Mtz. No. 2992, fraccionamiento Tangamanga, San Luis Potosí, S.L.P.

Asimismo, se hace saber que puede ejercer los derechos de ARCO de sus datos personales, ante la Unidad de Transparencia de este organismo, al efecto deberá comunicarse con el responsable de la misma, con oficinas ubicadas en el domicilio del **SIFIDE** indicado en el párrafo anterior, con teléfono (444) 1027700.

Cualquier modificación en cuanto al manejo y protección de sus datos personales, podrá ser consultada en www.sifide.gob.mx.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que el presente contrato no surte efectos jurídico-laborales, ya que se refiere completamente a una relación de trabajo determinado sin patrón ni empleados, por lo que el **PRESTADOR**, renuncia a cualquier derecho laboral.

DÉCIMA SEXTA.- Para los efectos legales de este contrato se señalan los siguientes domicilios:

- El **SIFIDE**: en Avenida Salvador Nava Martínez No. 2992, Fraccionamiento Tangamanga, C.P. 78269, de San Luis Potosí, S.L.P.
- El **PRESTADOR**: en calle Troya número 370, fraccionamiento Villa Magna, en San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78183.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para la tramitación de cualquier controversia, suscitada por la interpretación o aplicación del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la capital del estado de San Luis Potosí, S.L.P., o autoridades administrativas del mismo, con renuncia expresa de cualquier fuero que les correspondiera o llegar a corresponder por cualquier causa.

LEÍDO el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a día 14 de diciembre de 2020.



Handwritten initials 'H' and 'T' in blue ink.

"EL SIFIDE"


**SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**HERMELINDO MONREAL PADILLA
APODERADO LEGAL**

"EL PRESTADOR"



MALIEL PÉREZ OLVERA

TESTIGOS


PATRICIA IVETTE MARTÍNEZ MEDINA


LIZBETH ARGÜELLES RODRÍGUEZ



Hoja de firmas de contrato de prestación de servicios, celebrado entre el SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ y MALIEL PÉREZ OLVERA, con fecha 14 de diciembre de 2020, el cual consta de 6 -seis- páginas, incluyendo ésta.